

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 31

Miércoles 6 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Rectificación a la Circular que regulaba la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar a los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones locales. («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de enero de 1957).

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error material al publicarse la Circular de esta Dirección General que regula la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar de los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones locales, de 17 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), se rectifica el apartado F), número 15 de la misma, que quedará redactado de la forma siguiente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 10). Al insertar esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hará de la forma siguiente:

«F) Impuesto de utilidades.

15) Las percepciones que correspondan a los funcionarios de las Corporaciones locales por Ayuda familiar se gravarán por contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria al tipo uniforme del 8 por 100, sin acumular otros devengos que pueda disfrutar por sueldos o gratificaciones de cualquier clase. No será de aplicación, en ningún caso, a la Ayuda familiar cualquier otro descuento que pueda regir para los sueldos aunque sea de carácter benéfico o social. El impuesto de utilidades por este concepto Ayuda familiar correrá, en

todo caso, a cargo del beneficiario de la Ayuda».

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 enero de 1957.—El director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

462

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Nota sobre aceite y grasas

Todas las cuestiones materia de la circular 7-56, de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, referentes a aceites y grasas, deberán resolverse en primera instancia por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y en trámite siguiente, por las Comisarías de Zona. Solamente cuando unas y otras se resuelvan o lo hagan en contra de lo solicitado, podrán los particulares peticionarios dirigir su petición, siempre por conducta de aquellas, a la Comisaría General, Organismo Superior. A dichos efectos, todas las peticiones que no cumplan dichos requisitos, no serán tramitadas, o, en su caso, enviadas al Organismo competente respectivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 4 de febrero de 1957.—El gobernador civil-delegado provincial.

459

GOBIERNO CIVIL

Nota sobre patatas

A partir de esta fecha y durante el período de la actual campaña, se considerará clandestino el comercio de patata con otras provincias.

Queda terminantemente prohibida la exportación de cualquier cantidad a otras provincias y por el personal de la Inspección de Abastecimientos, Fiscalía de Tasas, fuerzas de la Guardia Civil y Policía de Tráfico podrán ser decomisadas las remesas que se dirijan fuera de la provincia.

Todos los agricultores que tengan cantidades superiores a sus necesidades de siembra y consumo deberán ofrecerlas a la Delegación provincial de Abastecimientos (Muro, 7, 2.º), antes del 10 de los corrientes.

Valladolid, 2 de febrero de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

458

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Prórroga del plazo de presentación de declaraciones juradas de productos obtenidos por transformación industrial durante el año 1956

Por Decreto de esta fecha he dispuesto prorrogar el plazo de quince días hábiles que, para la presentación de las declaraciones juradas de que se trata, se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de enero pasado; extendiéndose esta última y definitiva prórroga hasta el día 15 del actual. Fecha a partir de la cual se procederá por la Presidencia a sancionar las omisio-

nes que se observen en la forma que a la Diputación autorizan los artículos 759 y 764 de la ley de Régimen Local.

Por tanto, y a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia de sus obligaciones pudieran seguirse a los contribuyentes, se encarece a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia procuren dar al presente anuncio la mayor difusión, sirviéndose de los medios usuales en cada localidad, al objeto de que su contenido llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 5 de febrero de 1957.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

463

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuensaldaña

Se anuncia subasta pública para el arrendamiento de las hierbas del Prado de Villa, de los propios de este Ayuntamiento, de una extensión superficial de 22 hectáreas 96 áreas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La duración del arrendamiento será desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 24 de diciembre del año actual.

2.^a El tipo de licitación será la cantidad de ochenta mil pesetas, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

3.^a Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

4.^a Para tomar parte en la presente subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía de dos mil cuatrocientas pesetas como fianza provisional, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.^a Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.^a y reintegradas con sello municipal, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán dentro de sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañándose el carnet de identidad, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y declaración de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 de citado Reglamento.

6.^a La apertura de pliegos se verificará en las Casas Consistoriales a las catorce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el expresado «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuensaldaña, 31 de enero de 1957.—El alcalde, Miguel G. Morante.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, profesión, estado, con residencia en, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la subasta para el arrendamiento de las hierbas del Prado de propios del Ayuntamiento de Fuensaldaña, se comprometo a aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas en arrendamiento en cuestión de años definitivos hasta el 24 de diciembre del año actual. (La cantidad de céntimos deberá ser igual al tipo de tasación y expresarse en letra).

Fecha y firma.

379-216

Gallegos de Hornija

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Emilio Calvo.

367-217

Morales de Campos

Por los plazos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1956, por quince días, correspondientes al ejercicio de 1957.

Padrón del arbitrio municipal de rústica y urbana; el del 25 por 100 del recargo municipal sobre industrial, y los de las tasas de desagüe de canalones y colaguas en la vía pública; tránsito de animales por las mismas; el de consumo de vinos comunes o de pasto, y el del arbitrio con fin no fiscal sobre perros, por ocho días.

Morales de Campos, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

374-218

Muriel

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación.

Muriel, 30 de enero de 1957.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

438-219

Pobladura de Sotiedra

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pobladura de Sotiedra, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Benigno Carbajosa.

371-220

San Llorente

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes: Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956.

Padrón de contribuyentes por tránsito de animales por vías públicas.

Padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre perros.

Padrón de contribuyentes por tasa de rodaje sobre carruajes por vías públicas.

San Llorente, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Constantino López.

350-221

San Vicente del Palacio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre del año 1956, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 25 de enero de 1957.—El alcalde, Mariano Martín.

321-222

Santa Eufemia del Arroyo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, cuentas municipales y liquidación del presupuesto, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Julián José Dueñas.

319-223

Tiedra

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tiedra, 28 de enero de 1957.—El alcalde, B. Moretón.

370—224

La Unión de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación de calles, queda expuesto al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Unión de Campos, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Hermógenes González.

347—225

Urones de Castroponce

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

326—226

Formados por este Ayuntamiento los padrones-repartimientos para el cobro de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana de este término, y para el ejercicio actual de 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el objeto de oír reclamaciones.

Urones de Castroponce, 25 de enero de 1957.—El alcalde, Faustino Martínez.

327—227

Valdearcos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdearcos, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Bernardino Aguado.

315—228

Villabaruz de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Leónides García.

368—229

Villafranca de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Agapito Villar.

318—230

Villanueva de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamación.

Villanueva de Duero, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Joaquín Lara.

317—231

Villanueva de San Mancio

Realizadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Doroteo Sánchez.

322—232

Villaco

A efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1956.

Villaco, 26 de enero de 1957.—El alcalde, Angélico Ruiz.

348—233

Villavaquerín

Ultimadas las operaciones de rectificación al padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1956, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 28 de enero de 1957. El alcalde, Salvador de Torre.

323—234

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis Riera Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 271 de 1956, de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como demandante, «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», representada por el procurador don Santiago López Alonso y defendida por el tetrado don Antonio Martín Descalzo, contra don Julio Núñez Cubero, mayor de edad y vecino de Mojados, sobre reclamación de 7.032 pesetas con 95 céntimos de principal, 84,50 pesetas de gastos de protesto, intereses legales a razón de cuatro por ciento anual desde el día en que se le requirió de pago y 4.500 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados del deudor don Julio Núñez y con ello completo pago al actor «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.» de la cantidad de siete mil treinta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales a razón de cuatro por ciento anual desde el día que se le requirió de pago y cuatro mil quinientas pesetas para intereses y costas sin perjuicio, conde-

nando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquese esta sentencia al demandado rebelde publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado».

Y con el fin de que se notifique a don Julio Núñez, rebelde, el presente.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil noventa y siete.—Luis Riera

346—235

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 391 de 1948, seguido contra Moisés Menéndez López y Pedro Fijo Heras, por el delito de robo, se ha acordado requerir a los expresados, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que en el término de tres días hagan efectiva la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada por la Superioridad, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá a su exacción contra los bienes de su propiedad que figuran embargados.

Valladolid, 28 de enero de 1957.—El secretario, Valeriano Martín.

342

Juzgados municipales

PEÑAFIEL

EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de Peñafiel y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio proceso civil de cognición número 69, del año 1955, seguido a instancia de don Melchor Rodríguez Herrerros, contra don Mariano, don Marcelino y doña Felisa Requejo Crespo y otros vecinos de Nava de Roa y Mérida de Peñafiel, sobre reclamación de 1.688 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que se reseñan a continuación,

embargados como de la propiedad de dichos demandados, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER SUBASTADOS

Una finca urbana sita en el casco de población de Nava de Roa (Burgos), en su calle de José Antonio, que linda por la derecha, entrando, con finca de herederos de Bernardino Guijarro Chico; por la izquierda, con casa de María Requejo Andrés, y por la espalda con el Charco; valorada en cinco mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que abran las dos terceras partes del valor de los bienes, según tasación pericial, que es la de cinco mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar pre-

viamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; que dicha finca carece de títulos de propiedad, y que los autos del juicio se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos.

La subasta puede hacerse a calidad de ceder los bienes a una tercera persona.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de José Antonio Girón de Velasco, número 11, el día 6 de marzo próximo, a las doce horas.

Dado en Peñafiel, a 28 de enero de 1957.—Manuel Arranz.—El secretario, Vicente Maniega.

385—236

ANUNCIOS OFICIALES

VII REGION MILITAR

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 5/57

El próximo 19 de febrero, a las once horas y en el almacén de Intendencia de Valladolid (edificio de San Agustín), se reunirá esta Junta para proceder a la venta por subasta y procedimiento de pujas a la llana al alza, del material inútil, existente en la Fábrica Nacional de Trubia, cuyas cantidades y precios mínimos por lotes son los que se relacionan a continuación:

Lote número	1.—Una trepanadora.....	40.000 kgs.	480.000 pts.
» »	2.—Una bomba vertical, tipo «Enry Berry».....	8.000 »	96.000 »
» »	3.—Una bomba horizontal, tipo «Davy».	5.000 »	60.000 »
» »	4.—Una máquina de ensayo a presión...	150 »	1.800 »
» »	5.—Una prensa vertical.....	6.000 »	72.000 »
» »	6.—Una prensa horizontal.....	5.000 »	60.000 »
» »	7.—Una prensa vertical, tipo «Davy»....	6.000 »	72.000 »
» »	8.—Un tronzador de cuchillas rotativas..	1.500 »	18.000 »
» »	9.—Tres tronzadores de cabezal rotativo.	3.000 »	36.000 »
» »	10.—Un torno de ocho pulgadas, altura entre puntas.....	1.100 »	13.200 »
» »	11.—Un torno de doce pulgadas, altura entre puntas.....	2.000 »	24.000 »

Los pliegos de bases que han regir para esta venta pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta (Edificio del Gobierno Militar-Subinspección) y en las Juntas Locales de Adquisiciones y Enajenaciones de Oviedo, Gijón y León, así como en la Fábrica de Trubia, y el material objeto de la subasta podrá examinarse en la Fábrica Nacional de Trubia todos los días laborables de nueve a doce de la mañana y de tres treinta a cinco treinta de la tarde, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 28 de enero de 1957.—El coronel presidente.

306—237

Imp. Diputación provincial